 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1827</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	REGLAMENTO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE APRUEBEN LA EVALUACIÓN DEL CEAACES	Vigencia desde: 24-10-2017
	Código: UC-CU-REG-226	
Elaborado por: Facultad de Jurisprudencia		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 353 de la Constitución de la República instituye para el sistema de educación superior dos entidades de control administrativo que son el: Consejo de Educación Superior – CES – y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES–.

Que, la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las entidades de educación superior y sus carreras, programas y posgrados, deberán ser evaluados y acreditados conforme lo establezca la Ley.

Que, los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES- disponen que el CEAACES, es una entidad pública, técnica con personería jurídica que tiene a su cargo la autoevaluación institucional y ejecuta los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las carreras de educación superior.

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Séptima de la LOES establece que el examen de habilitación establecido en el Art. 104 de este cuerpo normativo, debe aplicarse progresivamente.

Que, el Art. 103 de la LOES dispone al CEAACES que en los procesos de evaluación de las carreras en las universidades y escuelas politécnicas se consagre un examen para los estudiantes del último año, acorde al programa o carrera respectiva.

Que, el artículo 5, letra b) del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Universidades y Escuelas Politécnicas, consagra dentro del proceso de evaluación de carreras como obligación del CEAACES "Aprobar y publicar en la página web del CEAACES el cronograma con base en el cual se realizará el proceso de evaluación correspondiente a cada carrera o conjunto de carreras".

Que, el pleno del CEAACES mediante Resolución no. 051-CEAACES-SO-03-2015 de 20 de febrero de 2015, aprobó el modelo definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho.


Que, mediante Resolución No. 144-CEAACES-SO-11-15 de 8 de junio de 2015, el CEAACES aprueba el cronograma del proceso de evaluación de la carrera de Derecho.

Que, mediante Oficio No. CEAACES-CEACPUEP-2016-0008-0 de febrero 5 del 2016, el señor Presidente de la Comisión Permanente del CEAACES notifica al señor Rector de la Universidad de Cuenca con el nuevo cronograma de evaluación de la carrera de Derecho.

Que, el nuevo cronograma de evaluación a la carrera de Derecho prevé el examen de evaluación para los estudiantes el día 24 de julio de 2016.

Que, con Resolución No. 377-CEAACES-SO-08-2016, el CEAACES resuelve en el artículo 2.- "Las Instituciones de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía universitaria, podrán considerar el Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Derecho en proceso como un examen

42

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	REGLAMENTO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE APRUEBEN LA EVALUACIÓN DEL CEAACES	Vigencia desde: 24-10-2017
	Código: UC-CU-REG-226	

complejivo para la graduación de sus estudiantes, con base en la normativa expedida por el Consejo de Educación Superior”.

Que, mediante Resolución No. 384-CEAACES-SE-10-2016 del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se dispuso que los estudiantes llamados a rendir el Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Derecho son los matriculados en el intervalo marzo-julio 2016 y tengan aprobado al menos el 80% de sus créditos.

Que mediante Oficio No. CEAACES-CEACPUEP-2016-0119-0 de 21 de junio de 2016 suscrito por el señor Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Acreditación de Carreras de las Universidades y Escuelas Politécnicas dirigido al señor Rector de la Universidad de Cuenca, se hace conocer que se ha decidido aplazar el ENEC de la carrera de Derecho para el próximo período académico del que oportunamente se comunicará.

Que, mediante Resolución No. 178-CEAACES-SE-13-2017 se resuelve aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno del aprendizaje de la carrera de Derecho. Determinar que la carrera de Derecho de la Universidad de Cuenca ha superado el estándar establecido por el CEAACES para la aprobación de la evaluación del entorno de aprendizaje.

Que, vía Resolución No. 202-CEAACES-SE-14-2017 se resuelve Aprobar las actualizaciones realizadas a los componentes, subcomponentes, temas y subtemas del Examen Nacional de Evaluación de la carrera de Derecho, conforme al anexo 1 que es parte integrante de la Resolución y de esta reforma al Reglamento.

Que, por Resolución No. 212-CEAACES-SE-17-2017 se resuelve establecer como fecha para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Derecho el 22 de octubre de 2017.

Además, se aprueba la convocatoria a quienes deben rendir el Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Derecho se realice los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de agosto de 2017.


Que la inscripción de los convocados al Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Derecho se iniciará el lunes 14 de agosto de 2017 y concluirá el lunes 11 de septiembre de 2017.

Que, la Universidad de Cuenca, en ejercicio de su autonomía consagrado en la Constitución de la República –Art.355-; Ley Orgánica de Educación Superior –Arts. 12; 17; 18 y 19- y en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 17, letra b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca, RESUELVE EXPEDIR LA REFORMA AL:

REGLAMENTO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE APRUEBEN EL EXAMEN DE EVALUACIÓN DEL CEAACES

Art. 1.- El examen de evaluación que aplique el CEAACES en el proceso de acreditación de la Carrera de Derecho –Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca en el año 2017, tendrá la calidad de examen complejo para la graduación de los estudiantes, siempre que se cumplan con los parámetros establecidos por el CEAACES.

Art. 2.- Los estudiantes de la Carrera de Derecho están obligados a rendir el examen nacional de evaluación en la fecha que ha señalado el CEAACES que en principio está programado para el día 22 de octubre de 2017, siendo aquellos que se encuentren matriculados en el último año de su

 UNIVERSIDAD DE CUENCA Desde 1867	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	REGLAMENTO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE APRUEBEN LA EVALUACIÓN DEL CEAACES	Vigencia desde: 24-10-2017
	Código: UC-CU-REG-226	

formación y que hayan aprobado al menos el 80% del programa académico al 28 de julio de 2017. Para el porcentaje referido no se considerarán asignaturas, cursos o equivalentes que correspondan a los trabajos de titulación. La rendición de este examen tiene carácter obligatorio previo a la obtención del título profesional según el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil emitido por el CES.

La Facultad de Jurisprudencia notificará a través de correo electrónico fac.jur@ucuenca.edu.ec la nómina de los estudiantes que deben rendir el examen nacional de evaluación, sin perjuicio de fijar esta nómina a través de carteles en lugares visibles del centro de estudios.

Art. 3.- Los temas y componentes del examen de evaluación previstos por el CEAACES y que para los estudiantes que rindan tendrá la calidad de complejo, corresponden a:

- Derecho Constitucional
- Derecho Procesal – General y Penal-
- Derecho Penal
- Derecho Civil
- Derecho Administrativo
- Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho
- Derecho Laboral

Los componentes y subcomponentes son parte integrante de esta normativa.

Art. 4.- El puntaje mínimo que deben obtener los estudiantes en el examen de evaluación será el previsto por el CEAACES.

Art. 5.- Los estudiantes deben asistir de manera obligatoria al curso de capacitación en la Facultad de Jurisprudencia en las fechas que oportunamente los fije el Decano, asistencia que será registrada al 90%.

Art. 6.- Los estudiantes tienen la obligación de aprobar el 100% de sus créditos. Para este porcentaje no se considerarán créditos los que correspondan a trabajos de titulación.


Art. 7.- Tendrán los estudiantes que aprobar las prácticas pre profesionales en el Consultorio Jurídico Gratuito "Gerardo Cordero y León".

Art. 8.- Los estudiantes que deseen acogerse a esta modalidad de titulación, manifestarán por escrito al Decano de la Facultad, que es su voluntad se considere la evaluación como examen complejo, esta manifestación de voluntad la presentarán dentro del plazo de siete días contados a partir de la fecha de la notificación oficial por parte del CEAACES de las calificaciones obtenidas en dicho examen y luego de cumplir los demás requisitos exigidos por la Facultad.

La calificación final de graduación se obtendrá de la siguiente manera:

- Promedio de las notas obtenidas en los diez ciclos de estudio, equivale al 50%
- Calificación obtenida en el examen de evaluación del CEAACES, equivale al 50%.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	REGLAMENTO PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO QUE APRUEBEN LA EVALUACIÓN DEL CEAACES	Vigencia desde: 24-10-2017
	Código: UC-CU-REG-226	

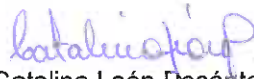
Art. 9.- El presente Reglamento se aplicará exclusivamente para los estudiantes que rindan la evaluación de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, en el año 2017, según el cronograma fijado por el CEAACES.

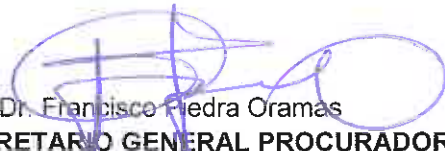
La Universidad de Cuenca no reconoce, ni admite, examen de gracia, ni aceptará a trámite impugnaciones o reclamaciones, toda vez que el examen y evaluación lo elabora y ejecuta la entidad de control CEAACES.

Art. 10.- Por esta sola vez, se les concede a los estudiantes que rindan el examen nacional de evaluación de la Carrera de Derecho dispuesto por el CEAACES siempre y cuando aprueben el mismo, dos semestres completos para cubrir el 100% de los créditos de la malla curricular, para graduarse bajo la modalidad de examen complejo, sin necesidad de otra titulación.

Se contará los dos semestres completos a partir del período septiembre 2017-hasta agosto 2018.

El presente reglamento fue conocido y aprobado mediante Resolución No. UC-CU-RES-217-2016 por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 07 de junio de 2016. El presente reglamento fue reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-519-2017, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017.


 Dra. Catalina León Pesántez
**VICERRECTORA EN
 EJERCICIO DEL RECTORADO**


 Dr. Francisco Piedra Oramas
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR